

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ILLESCAS

##### **ANUNCIO NOTIFICACIÓN A TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS EN EXPEDIENTE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN AFECTAS A LAS PARCELAS 1 A 40 DE LA MANZANA 5 DEL SA 1-4 DE ILLESCAS**

Por no haberse podido practicar en el domicilio en el que se ha intentado la notificación reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Decreto de la Concejala Delegada de Obras, Urbanismo e Infraestructuras de fecha 25 de junio de 2013 para conocimiento de la mercantil que a continuación se cita, así como para cuantos pudieren resultar interesados y no costará su derecho en el expediente para recepción de las obras de urbanización afectas a las parcelas 1 a 40 de la Manzana 5 del SA 1-4, que literalmente dice:

«Atendido que el Plan Parcial relativo al Sector 4 del Área 1, de los delimitados por las NN.SS. del Plegamiento de Illescas, aprobadas por la CPU de fecha 20 de abril 1998, en adelante SA 1-4, fue aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 20 de marzo de 1989 y que el Proyecto de Urbanización de dicho ámbito, SA1-4, se aprobó por acuerdo plenario adoptado con fecha 19 de diciembre de 1989.

Resultando que, en relación con la Manzana 5 del SA 1-4, en desarrollo de los citados acuerdos, con fecha 27 de febrero de 2006, el pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria, adoptó, entre otros los acuerdos de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la asignación edificabilidades en las parcelas que configura la citada Manzana 5, así como la Reparcelación, que llevaba consigo la cesión de aprovechamiento lucrativo y gratuito a favor del municipio y que conformó cuarenta y seis parcelas, conforme expediente tramitado a iniciativa de Bleu Sea, S.L. y Valseco Gestión Integral, S.L.

Resultando que la mercantil Valseco Gestión Integral, S.L. obtuvo licencia de obra para edificación de cuarenta viviendas en Parcelas una a cuarenta de la Manzana 5 del SA1-4, estableciéndose en la misma que deberán ejecutar simultáneamente las obras de urbanización correspondientes.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2006, RE-OBR 2627, la mercantil Valseco Gestión Integral, S.L. presentó el intitulado como «Proyecto de reforma de urbanización en la Manzana 5 Sector 1.4 Señorío de Illescas- Illescas(Toledo)», redactado por el Arquitecto don Miguel Angel García Alejano, ref. visado 10 de mayo de 2006.

Resultando que con fecha 25 de abril de 2013, RE 4483, la Comunidad de Propietarios de la Manzana 5 del Sector A-1.4 Señorío de Illescas, ha venido a poner de manifiesto que en la urbanización existen muchas incidencias, instando se inspeccione la misma y en su caso, se proceda a ejecutar los avales que depositó en su día la empresa Valseco, S.L., entregando posteriormente licencia de primera ocupación a las viviendas que forman la urbanización.

Atendido lo dispuesto en el artículo 136.1 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que literalmente dice: «La recepción de las obras de urbanización corresponderá siempre al Municipio, de oficio o a instancia de la persona responsable de la ejecución, conservación y entrega de dichas obras», así como lo establecido en el artículo 181.8 del Decreto 29 de 2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que literalmente dice: «En el caso de que la persona responsable de la urbanización no procediese a comunicar la terminación de las obras y solicitar su recepción definitiva, la Administración procederá a notificarle este hecho para que interese en el plazo de dos meses la recepción de las mismas con arreglo a lo establecido en este artículo.

Esta Concejala Delegada de Obras, Urbanismo e Infraestructuras, legitimada para este acto en virtud de Decreto de Delegación Genérica de fecha 20 de junio de 2011, viene en resolver:

Primero.-Incoar expediente para recepción de las obras de urbanización afectas a las parcelas 1 a 40 de la Manzana 5 del SA1-4, llevadas a cabo por la mercantil Valseco Gestión Integral, S.L., simultáneamente a las de edificación amparada por licencia de obras exp. número 00437/05, en

tanto que a la fecha no consta solicitud expresa, otorgándole un plazo de dos meses para que solicite la recepción de las mismas, con la entrega de la documentación necesaria para el otorgamiento, señalada en documento adjunto.

Segundo.-Instar los informes técnicos (Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Técnico de Medio Ambiente, Aqualia y Hnos. García) que permitan conocer el estado de las obras de urbanización, teniendo por referente el Proyecto de Urbanización aprobado por acuerdo plenario de 19 de diciembre de 1989, el presentado por la mercantil Valseco Gestión Integral, S.L. con fecha 28 de septiembre de 2006, y resto de instrumentos de planeamiento o de ejecución que afecten a la zona.

Tercero.-Dar traslado del presente a la mercantil Bleu Sea, S.L., en tanto que figura como propietaria junto a la mercantil Valseco Gestión Integral, S.L. de la Manzana 5 del SA1-4, y al Arquitecto Redactor don Miguel Ángel García Alejano, para su conocimiento y efectos oportunos».

Siendo el presente Decreto un acto administrativo de trámite, no decisorio, es inimpugnable, por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si fuere contraria a sus derechos.

A saber:

Titular: Valseco Gestión Integral, S.L. Población: Arroyomolinos (Madrid).

Illescas 2 de octubre de 2013.-El Alcalde, Fernando J. Cabanes Ordejón.

*N.º I.- 9280*